

Señor (a)

PROCURADOR (A) DELEGADO ANTE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DE CALI E. S. D

REFERENCIA: SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa.

CONVOCANTES:

- KATLEIN LEON BUITRAGO (lesionada) identificada con cédula Numero 11.107.087.079 obrando en nombre propio. Domiciliada en la ciudad de Cali. Dirección de Notificaciones: Calle 29 # 32^a 04 en la ciudad de Cali. Correo Electronico: katleinleon503@gmail.com
- YURLY JOHANNA LEON BUITRAGO (hermana) identificada con cédula Numero 1.006.165.631 obrando en nombre propio. Domiciliado en la ciudad de Cali. Dirección de Notificaciones: Calle 29 # 32ª 04en la ciudad de Cali. Correo Electronico: johannaleonb.31@outlook.com
- ESTHER JULIA BUITRAGO DE LA CUESTA (madre) identificada con cédula Numero 31.884.905 obrando en nombre propio. Domiciliado en la ciudad de Cali. Dirección de Notificaciones: Calle 29 # 32^a 04en la ciudad de Cali. Correo Electronico: estherjuliabuitragodelacuesta@gmail.com
- ARMANDO LEON SARRIA (padre) identificado con cédula Numero 4.718.360 obrando en nombre propio. Domiciliada en la ciudad de Cali. Dirección de Notificaciones: Calle 29 # 32^a 04 en la ciudad de Cali. Correo Electronico: aleonsarria@gmail.com

CONVOCADOS:

1. DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI representado legalmente por Alejandro Eder Garcés o quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 - 70. Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia. Correo Electronico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co











- 2. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT No. 860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Cl 100 No. 9 A -45 P 12 en la Ciudad de Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: notificaciones@solidaria.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.
- 3. CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, sociedad identificada con NIT No. 860.026.518-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Cr 7 # 71 21 To B P 7 de Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: notificacioneslegales.co@chubb.com. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.
- 4. MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (Como aseguradora del Municipio de Santiago de Cali), sociedad identificada con NIT. No. 891700037-9, representada legalmente por José Carpio Castaño o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Avenida Carrera 70 99 72 Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: njudiciales@mapfre.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.
- 5. SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con NIT 860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Ak 9 No. 101 67 P 6 Y 7 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.836.087 de Cali (Valle), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 237.908 delCSJ; actuando como apoderado judicial de los convocantes, quienes a su vez actúan en nombre propio y los menores de edad a través de sus correspondientes representantes legales, de la manera más atenta y respetuosa comparezco ante su honorable despacho de conformidad











con el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes; con el fin de solicitar audiencia de conciliación extrajudicial donde son convocados 1) DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI representado legalmente por Alejandro Eder Garcés o quien haga sus veces; 2) ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT No. 860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces; 3) CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, sociedad identificada con NIT No. 860.026.518-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS o por quien haga sus veces; 4) MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (Como aseguradora del Municipio de Santiago de Cali), sociedad identificada con NIT. No. 891700037-9, representada legalmente por José Carpio Castaño o por quien haga sus veces y 5) SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con NIT 860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta o por quien haga sus veces, para conciliar los perjuicios materiales, inmateriales, morales, a la vida de relación, proyecto de vida y cualquier pretensión solicitados derivados de las lesione de Katlein León Buitrago, como consecuencia de un accidente de tránsito causado por la ausencia de señalización en las vías de la ciudad, ocurrido el 05 de diciembre del 2023.

Lo anterior lo fundamento en lo siguiente:

HECHOS:

- **1.** El 05 de diciembre del 2023, aproximadamente a las 16:01 horas ocurrió un accidente de tránsito donde resulto lesionada la victima Katlein León Buitrago.
- **2.** Katlein León Buitrago (Lesionada) es hija de Esther Julia Buitrago De La Cuesta (Madre) Y Armando León Sarria (padre).
- 3. Katlein León Buitrago (Lesionada) es hermana de Yurly Johanna León Buitrago (hermana).
- **4.** El 05 de diciembre del 2023 del accidente de tránsito, la víctima tenía 28 años.
- **5.** Katlein León Buitrago al momento del accidente se desempeñaba como enfermera en IPS canguro Alfa, devengando un salario de 2.300.000.
- **6.** Los convocantes forman una familia caracterizada por el amor y respeto mutuo, gozan de excelentes relaciones familiares, mucho cariño y afecto.
- 7. El 05 de diciembre del 2023, aproximadamente a las 16:01 horas, Katlein León Buitrago, se desplazaba en calidad de conductora del Vehículo de placa ADR98D, por la Carrera 86 entre sentido Occidente Oriente en la ciudad de Cali (Valle).



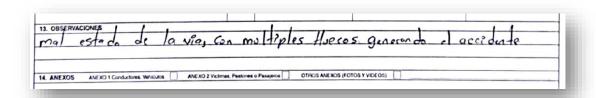








8. Al llegar a la altura de la Carrera 86 entre calles 44 y 46 sentido Occidente - Oriente en la ciudad de Cali (Valle), la Victima Katlein León Buitrago cae de su vehículo a causa de la existencia de varios huecos en la vía.



- 9. El 05 de diciembre del 2023 Carrera 86 entre calles 44 y 46 sentido Occidente Oriente en la ciudad de Cali (Valle) no existía ninguna señalización que informara la presencia de huecos o mal estado de la vía.
- 10. La víctima fue trasladada en ambulancia a la Santa Clara en Cali (Valle), donde le diagnosticaron: "Politraumatismo, Trauma en codo y tobillo derecho más lumbrosacra Fractura de Peroné Distal desplazada derecha, Ruptura de ligamentos peroneos distales derechos".
- **11.** Katlein León Buitrago se encuentra incapacitada desde el 05 de diciembre de 2023 (fecha del accidente), hasta el 06 de abril de 2024, para un total de 4 meses de incapacidad.
- 12. La víctima se encuentra en proceso de calificación ante la Junta Regional de Invalidez del Valle del Cauca para la calificación de la Pérdida de la Capacidad Laboral causada en el accidente de tránsito. Con fundamento en el Decreto 1507 de 2014, para efectos de la reclamación, de acuerdo con la gravedad de las lesiones se calcula un porcentaje del 20% de la P.C.L.
- 13. Como consecuencia del accidente de tránsito ocasionado por ausencia de señalización en la vía, los reclamantes Katlein Leon Buitrago (Lesionada), Yurly Johanna Leon Buitrago (Hermana), Esther Julia Buitrago De La Cuesta (Madre), Yeraldin Tatiana Carmona Ospina (Hija), Armando Leon Sarria (Padre) se les ha alterado sus condiciones de vida, toda vez que no han podido compartir las actividades familiares tales como, salir a bailar, tener reuniones familiares, hacer deporte en conjunto, entre otras, que no pudieron volver a realizar a causa de la muerte de las lesiones de Katlein Leon Buitrago.
- **14.** A la fecha de la presentación de la solicitud de conciliación, los convocantes no han rehib indemnización alguna ni han sido reparados por parte de la entidad convocada, por los daños y perjuicios ocasionados por las lesiones de Katlein Leon Buitrago.
- **15.** Los demandantes por los hechos anteriores han sufrido angustia, dolor, tristeza, incertidumbre y mucho miedo.











2). DECLARACIONES Y CONDENAS.

2.1. Que se convoque al 1) DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI representado legalmente por Alejandro Eder Garcés o quien haga sus veces., 2). ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT No. 860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces, 3) CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, sociedad identificada con NIT No. 860034520-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS o por quien haga sus veces., 4) MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (Como aseguradora del Municipio de Santiago de Cali), sociedad identificada con NIT. No. 891700037-9, representada legalmente por José Carpio Castaño o por quien haga sus veces. 5). SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con NIT860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta., para que cancele a favor de los convocantes, las siguientes sumas de dineros:

2.1.1. LUCRO CESANTE:

LUCRO CESANTE: A favor de Katlein León Buitrago (Lesionada), por una suma igual a la suma de Ochenta y ocho millones quinientos setenta y un mil ochocientos treinta y dos pesos (\$88.571.832).

2.2. PERJUICIOS MORALES

Para cada una de las siguientes personas:

Katlein Leon Buitrago (Lesionada), Yurly Johanna Leon Buitrago (Hermana), Esther Julia Buitrago De La Cuesta (Madre), Yeraldin Tatiana Carmona Ospina (Hija), Armando Leon Sarria (Padre) la suma equivalente de 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes que en pesos que al momento de la presentación de la demanda son \$78.000.000 o el mayor valor que resulte probado para cada uno de ellos, de forma individual.

2.2. DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN

Para cada una de las siguientes personas:

Katlein Leon Buitrago (Lesionada), Yurly Johanna Leon Buitrago (Hermana), Esther Julia Buitrago De La Cuesta (Madre), Yeraldin Tatiana Carmona Ospina (Hija), Armando Leon Sarria (Padre) la suma equivalente de 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes que en pesos que al momento de la presentación de la demanda son \$78.000.000 o el mayor valor que resulte probado para cada uno de ellos, de forma individual.











2.3). PERJUICIO DE LA PÉRDIDA DE OPORTUNIDAD.

A favor de los demandantes las siguientes sumas de dinero:

Katlein Leon Buitrago (Lesionada), Yurly Johanna Leon Buitrago (Hermana), Esther Julia Buitrago De La Cuesta (Madre), Yeraldin Tatiana Carmona Ospina (Hija), Armando Leon Sarria (Padre) la suma equivalente de 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes que en pesos que al momento de la presentación de la demanda son \$78.000.000 o el mayor valor que resulte probado para cada uno de ellos, de forma individual.

2.4. DAÑO A LA SALUD

Para cada una de las siguientes personas:

Katlein Leon Buitrago (Lesionada), la suma equivalente de 60 salarios mínimos mensuales legales vigentes que en pesos que al momento de la presentación de la demanda son \$78.000.000 o el mayor valor que resulte probado

3. LIQUIDACIÓN DEL LUCRO CESANTE.

3.1). LUCRO CESANTE:

La pretensión de lucro cesante a favor del lesionado se cuantificó teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Teniendo en cuenta que la víctima laboraba como enfermera en IPS canguro Alfa, devengando un salario de 1.285.600 más prestaciones sociales.

FECHA DEL ACCIDENTE: 05 de diciembre de 2023.

Ingreso Actualizado más el factor prestacional: 1.607.000

Vida laboral por liquidar:

Teniendo en cuenta que para la fecha de las lesiones Katlein León Buitrago (Lesionada), tenía 28 años. Era de 57,3 años para un total de 687,6 meses.

Actualización Salario 1.607.000 (140,49/137,72) = 1.639.322

Porcentaje De Pérdida De Capacidad Laboral

(PCL): 20.00%

Valor porcentaje PCL = \$1.639.322* 20.00% = \$ 327.864

PARAMETROS:

6.3). LUCRO CESANTE CONSOLIDADO.











LCC: LUCRO CESANTE CONSOLIDADO lucro cesante consolidado en los siguientes periodos:

ITT (incapacidad total temporal) Se liquidará desde el 05 de diciembre de 2023 (fecha del accidente), hasta el 06 de abril de 2024, para un total de 4 meses de incapacidad.

$$S = Ra (1 + i) n - 1$$

$$i$$

IPP (incapacidad Parcial Permanente) LUCRO CESANTE CONSOLIDADO DESDE EL 06/04/2024 HASTA EL 06/04/2027 (fecha de probable liquidación de sentencia) para un total de 48 meses.

LCC= \$17.679.445

6.4). LUCRO CESANTE FUTURO.

LUCRO CESANTE FUTURO: A los 687,6 meses de promedio de vida, se debe restar los meses de lucro cesante consolidado de 52 meses, para quedar un total de lucro cesante futuro por liquidar de 635,6 meses.

$$S = Ra (1 + i)n - 1$$

$$i(1 + i)n$$











LCF= \$64.287.072

TOTAL, LUCRO CESANTE: \$ 88.571.832

TOTAL, PERJUICIO MATERIAL: \$88.571.832

4). FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Constitución Política ART. 25, 48, 53 y 83.

Ley 640 de 2001.

Ley 446 de 1998.

Ley 1437 de 2011.

Decreto 1716 de 2009.

Decreto 3135 de 1968.

Decreto 1848 de 1969.

Decreto 1042 de 1978.

Decreto 1-3-026 de 2018.

Resolución 0005951 de 2015

5). PRUEBAS.

- Copia de documento de identidad de Katlein León Buitrago (Lesionada), Yurly Johanna Leon Buitrago (Hermana), Esther Julia Buitrago De La Cuesta (Madre), Armando Leon Sarria (Padre).
- Copia Registro Civil de nacimiento de Katlein León Buitrago (Lesionada), Yurly Johanna Leon Buitrago (Hermana).
- Copia de Certificado de Existencia Y representación de Aseguradora Solidaria De Colombia S.A.
- Copia de Certificado de Existencia Y representación de Chubb Seguros Colombia S.A.
- Copia de Certificado de Existencia Y representación De Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.
- Copia de Certificado de Existencia Y representación de SBS Seguros Colombia S.A.
- Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- Copia de Certificado Laboral de la Victima.
- Copia de Historia Clínica e incapacidades.
- Copia de Póliza de Responsabilidad Civil

6). COMPETENCIA Y CUANTÍA.











Es competente usted señor (a) Procurador (a) para conocer de la presente solicitud de conciliación, por la naturaleza y cuantía del asunto.

1) Lucro Cesante: 68.13 SMLMV = \$88.571.832

2) Daño a la Salud: 60 SMLMV = 78.000.000.

3) Perjuicios Morales: 300 SMLMV = \$ 390.000.000

4) Daño a la vida de relación: 300 SMLMV = \$ 390.000.000

5) Perjuicio a la Pérdida de Oportunidad: 300 SMLMV = \$ 390.000.000

La suma Y propuesta de conciliación la estimo en un total de Mil Trescientos treinta y seis millones quinientos sesenta y un mil ochocientos treinta y dos pesos (\$1.336.571.832).

7). ANEXOS.

- Poderes debidamente autenticados por cada uno de los convocantes.
- Documentos relacionados como pruebas
- Constancias de la correspondencia de recibido de las entidades convocada.

8). DECLARACION JURADA DE NO PRESENTACIÓN DE DEMANDA O SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.

Bajo la gravedad de juramento declaro que mis mandantes no han interpuesto demanda ni solicitud de conciliación, por estos mismos hechos.

9). NOTIFICACIONES.

Bajo la gravedad de juramento informo que los convocantes y su representante judicial recibirán notificaciones en la Carrera 4 No 11-45 Of 321 Edificio Banco de Bogotá, teléfono 8828306 – 3007060472, correo electrónico: repare.felipe@gmail.com.

A los Convocados

- DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI representado legalmente por Jorge Iván Ospina o quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Centro Administrativo Municipal (CAM) Avenida 2 Norte #10 70. Santiago de Cali Valle del Cauca Colombia. Correo Electronico: notificacionesjudiciales@cali.gov.co
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. identificada con NIT No.











860.524.654-6 representada legalmente por Ana Deisy Calvo Niño o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Cl 100 No. 9 A -45 P 12 en la Ciudad de Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: notificaciones@solidaria.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

- CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A, sociedad identificada con NIT No. 860.026.518-6, representada legalmente por MANUEL FRANCISCO OBREGON TRILLOS o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Cr 7 # 71 21 To B P 7 de Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: notificaciones legalesco@chubb.com. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.
- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (Como aseguradora del Municipio de Santiago de Cali), sociedad identificada con NIT. No. 891700037-9, representada legalmente por José Carpio Castaño o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones: Avenida Carrera 70 99 72 Bogotá D.C. Correo Electronico de Notificaciones Judiciales: njudiciales@mapfre.com.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.
- SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., identificada con NIT860.037.707-9, representada legalmente por Santiago Lozano Atuesta o por quien haga sus veces. Dirección de Notificaciones Judiciales: Ak 9 No. 101 67 P 6 Y 7 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones.sbseguros@sbseguros.co. El apoderado y los demandantes manifiestan bajo la gravedad de juramento que la información suministrada la obtuvimos del certificado de existencia y representación legal del demandado expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.

Atentamente,

LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO

C.C. No. 1.143.836.087 de Cali (Valle) T.P. 237.908 del C.S.J.

















